



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL MES
DE ABRIL A LOS ESTUDIANTES QUE
INDICA, JUNAEB REGION DE COQUIMBO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

La Serena, 08 de abril de 2019.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, William Gutiérrez Yáñez, para comparecer en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de Coquimbo, es en virtud del artículo 16 del DFL N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo y el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y establece el sistema de alta dirección pública, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 13 formularios de postulación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 9 estudiantes de enseñanza básica/media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 4 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de enseñanza básica/media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el**

Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 13 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1			GONZALEZ	CHIRINO	ALEXIS MATIAS	Básica-Media	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
2			VARGAS	ELGUETA	MARCIAL JEREMIAS	Básica-Media	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
3			LOPEZ	SOSA	ANAIS YULISA	Superior	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
4			PIZARRO	ROJAS	GISSELLE ESTEFANIA	Superior	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
5			RAMIREZ	RAMIREZ	MATIAS ALEJANDRO	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD SALAMANCA
6			ARAYA	PALACIO	MELANIE ELISIA	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD SALAMANCA
7			LINARES	TOLMO	PAOLA KATHERINE	Superior	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
8			BARRAZA	ORREGO	DARLYN VALENTINA	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
9			MUÑOZ	ARAYA	KEVIN BLADIMIR	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
10			VILLALOBOS	CORTES	KRISTEL ARACELLI	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
11			PERAUNA	ARAYA	JHONBAIRO CARLOS	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
12			MATURANA	ARAYA	CRISS PATRICIA	Superior	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
13			DÍAZ	ARAYA	MARÍA TERESA	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD ILLAPEL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



WILLIAM GUTIERREZ YÁÑEZ
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/BLT/XHE/RZG/rzg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.